



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. Presidenta del Congreso del Estado P r e s e n t e.

A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnada para efectos de su estudio y dictamen, la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice para que, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato enajene a título oneroso cuarenta bienes inmuebles ubicados en los municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria, Gto.

Analizada la iniciativa de referencia, con fundamento en los artículos 75, 89, fracción V, 112, fracción IV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

El Gobernador del Estado, mediante iniciativa de decreto de fecha 15 de enero de 2021 solicitó al Congreso del Estado se le autorice para que, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato enajene a título oneroso cuarenta bienes inmuebles ubicados en los municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria, Gto.

Dicha iniciativa se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 21 de enero de 2021 para su estudio y dictamen, siendo radicada el 19 de febrero del año en curso. En dicha fecha también se acordó llevar a cabo una mesa de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato y de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado a fin de que expusieran lo relativo al contenido de la iniciativa.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Posteriormente, se recibió el oficio número CGJ/DALR-0259/2021, de fecha 5 de marzo del año en curso, mediante el cual la Coordinadora General Jurídica de Gobierno del Estado remitió información complementaria al expediente de la iniciativa materia del presente dictamen consistente en los certificados de gravámenes y de historia registral de los bienes inmuebles materia de la enajenación.

La propiedad de los bienes inmuebles materia de la enajenación se acredita mediante los siguientes instrumentos notariales:

- a)** Escritura pública número 12,786, de fecha 17 de junio de 2013, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 9 de julio de 2013, por la que se adjudicó mediante remate al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble ubicado en la calle Níquel número 15, lote 21, manzana 13 del Fraccionamiento la Esperanza, en la ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto.

- b)** Escritura pública número 12,560, de fecha 13 de noviembre de 2012, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 27 de noviembre de 2012, por la que se adjudicó mediante remate al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble ubicado en la calle San Miguel el Grande número 24, lote 3, manzana 8, del Fraccionamiento El Pípila, de la ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- c)** Escritura pública número 3,420, de fecha 29 de noviembre de 2012, levantada bajo la fe del licenciado Andrés Guardado Santoyo, titular de la Notaría Pública número 3, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 24 de enero de 2013, por la que se adjudicó mediante remate al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble ubicado en la calle Conde de Lemus, interior Letra «A», planta baja, construido sobre el lote de terreno número 18, manzana 38 del Fraccionamiento Santa Teresa, en la ciudad de Guanajuato, Gto.
- d)** Escritura pública número 13,027, de fecha 17 de febrero de 2014, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 28 de marzo de 2014, por la que se adjudicó mediante remate al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble ubicado en la calle Hacienda Puerto Sosa número 8, lote 9, manzana 2, del Fraccionamiento Ex-Hacienda de Santa Teresa, en la ciudad de Guanajuato, Gto.
- e)** Escritura pública número 10,913, de fecha 19 de noviembre de 2008, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 18 de diciembre de 2008, por la que se adjudicó mediante remate al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble ubicado en Privada de San Ignacio, lote 4, del Cerro de los Leones, en la ciudad de Guanajuato, Gto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- f)** Escritura pública número 12,359, de fecha 2 de julio de 2012, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 24 de agosto de 2012, por la que se adjudicó mediante remate al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble identificado como lote 1 de la manzana 6 del Fraccionamiento Ex-Hacienda de Santa Teresa, en la ciudad de Guanajuato, Gto.
- g)** Escritura pública número 12,877, de fecha 9 de septiembre de 2013, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 10 de octubre de 2013, por la que se formalizó la dación en pago del bien inmueble ubicado en Circuito Villa Ocampo número 54, lote número 40, manzana 22, del Fraccionamiento Villas de Guanajuato, de la ciudad de Guanajuato, Gto., al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.
- h)** Escritura pública número 12,940, de fecha 4 de noviembre de 2013, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 18 de diciembre de 2013, por la que se adjudicó mediante remate al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble ubicado en la calle Hacienda Santa Ana del Conde número 5, Fraccionamiento Ex-Hacienda de Santa Teresa.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- i)** Escritura pública número 2,310, de fecha 1 de octubre de 2015, levantada bajo la fe de la licenciada Griselda Santoscoy Ramírez, titular de la Notaría Pública número 33, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 26 de febrero de 2016, mediante la que se formalizó la dación de pago y cancelación de hipoteca del bien inmueble ubicado en la calle Lomas de Obrajero número 17, lote 35, manzana 4 del Fraccionamiento Lomas de Cervera de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- j)** Escritura pública número 9,158, de fecha 9 de julio de 2004, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 23 de julio de 2004, por la que se adjudicó al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble identificado como lote 9 de la manzana 2, colonia El Zapote del Cerro de Los Leones, en la ciudad de Guanajuato, Gto.
- k)** Escritura pública número 2,484, de fecha 21 de abril de 2016, levantada bajo la fe de la licenciada Griselda Santoscoy Ramírez, titular de la Notaría Pública número 33, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 1 de agosto de 2016, mediante la que se formalizó la dación de pago y cancelación de hipoteca del bien inmueble ubicado en el Callejón del Mogote número 36, Barrio de Pastita de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- l)** Escritura pública número 2,627, de fecha 14 de julio de 2010, levantada bajo la fe del licenciado Andrés Guardado Santoyo, titular de la Notaría Pública número 3, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 9 de agosto de 2010, mediante la que se formalizó la venta judicial del bien inmueble ubicado en la calle Guerrero número 8, manzana 16, colonia El



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Encino, Pueblito de Rocha de la ciudad de Guanajuato, Gto., en favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.

- m)** Instrumento público número 11,344, de fecha 8 de marzo de 2010, levantado bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en fechas 6 y 8 de abril de 2010, mediante el que se formalizó el contrato de dación de pago del bien inmueble ubicado en la calle Tlaxcala, lote 11, manzana 25, colonia El Encino, Pueblito de Rocha de la ciudad de Guanajuato, Gto., al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.
- n)** Escritura pública número 3,423, de fecha 29 de noviembre de 2012, levantada bajo la fe del licenciado Andrés Guardado Santoyo, titular de la Notaría Pública número 3, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 19 de diciembre de 2012, por la que se adjudicó mediante remate al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble ubicado en la calle Mexicali, lote 12, manzana 11, colonia El Encino, en Pueblito de Rocha de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- o)** Escritura pública número 3,842, de fecha 10 de junio de 2014, levantada bajo la fe del licenciado Andrés Guardado Santoyo, titular de la Notaría Pública número 3, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 10 de julio de 2014, por la que se formalizó el contrato de dación de pago del bien inmueble conocido como fracción 5 del predio rústico *Los Garambullos*, ubicado en Marfil, Guanajuato, Gto., al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- p)** Escritura pública número 12,594, de fecha 13 de diciembre de 2012, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 15 de febrero de 2013, por la que se adjudicó mediante remate al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble identificado como lote 2 de la manzana 25, zona 6 del poblado Paso de Perules, en el municipio de Guanajuato, Gto.
- q)** Escritura pública número 12,174, de fecha 12 de marzo de 2012, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 19 de abril de 2012, por la que se adjudicó mediante remate al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble ubicado en callejón de Barrio Alto número 3, segundo nivel de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- r)** Escritura pública número 12,357, de fecha 2 de julio de 2012, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 28 de agosto de 2012, por la que se adjudicó mediante remate al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble ubicado en el callejón del Nopal número 46, Barrio del Carrizo de la ciudad de Guanajuato. Gto.
- s)** Escritura pública número 12,687, de fecha 19 de marzo de 2013, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 2 de mayo de 2013, por la que se formalizó la dación en pago del bien inmueble



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

consistente en casa habitación ubicada en la calle Pátzcuaro número 152, construida sobre el lote de terreno número 7, de la manzana 3, de la colonia Brisas del Río, en la ciudad de Irapuato, Gto., al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.

- t)** Instrumento público número 7,768, de fecha 8 de enero de 2008, levantado bajo la fe de la licenciada Nora Concepción Gutiérrez Mena, titular de la Notaría Pública número 18, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 13 de marzo de 2008, por el que se adjudicó al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble ubicado en la calle José María Morelos número 256, consistente en la casa habitación construida sobre el lote de terreno número 25, de la manzana XI del Fraccionamiento «UCOPI», en la ciudad de Irapuato, Gto.
- u)** Escritura pública número 13,028, de fecha 17 de febrero de 2014, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 4 de abril de 2014, por la que se adjudicó al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble ubicado en la calle Satélite número 945, de la colonia «12 de Diciembre», en el Ejido San Juan, lote 10, manzana 17, zona 13, en la ciudad de Irapuato, Gto.
- v)** Escritura pública número 12,980, de fecha 9 de diciembre de 2013, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 8 de enero de 2014, por la que se adjudicó al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble ubicado en la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

calle Cáncer número 1631, lote 5, manzana 5, del Fraccionamiento Valle del Sol en la ciudad de Irapuato, Gto.

- w)** Escritura pública número 12,848, de fecha 8 de agosto de 2013, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 24 de octubre de 2013, por la que se formalizó la dación en pago del bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle Poetas sin número, lote 14, manzana «L» del Fraccionamiento Bellas Artes, en la ciudad de Irapuato, Gto., al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.
- x)** Escritura pública número 2,299, de fecha 11 de septiembre de 2015, levantada bajo la fe de la licenciada Griselda Santoscoy Ramírez, titular de la Notaría Pública número 33, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 22 de febrero de 2016, mediante la que se formalizó la dación de pago y cancelación de hipoteca del bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en la calle Poetas sin número, lote 19, manzana «L» del Fraccionamiento Bellas Artes, en la ciudad de Irapuato, Gto.
- y)** Escritura pública número 2,471, de fecha 12 de abril de 2016, levantada bajo la fe de la licenciada Griselda Santoscoy Ramírez, titular de la Notaría Pública número 33, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 24 de abril de 2017, mediante la que se adjudicó al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle Poetas sin número, lote 13, manzana «L» del Fraccionamiento Bellas Artes, en la ciudad de Irapuato, Gto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- z)** Escritura pública número 12,849, de fecha 8 de agosto de 2013, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 15 de octubre de 2013, por la que se formalizó la dación en pago del bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle Escultores sin número, lote 18, manzana «H» del Fraccionamiento Bellas Artes, en la ciudad de Irapuato, Gto., al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.
- aa)** Escritura pública número 2,148, de fecha 19 de febrero de 2015, levantada bajo la fe de la licenciada Griselda Santoscoy Ramírez, titular de la Notaría Pública número 33, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 20 de enero de 2016, mediante la que se formalizó la dación de pago y cancelación de hipoteca del bien inmueble consistente en un lote de terreno de uso habitacional número 24 manzana «I» del Fraccionamiento Bellas Artes, en la ciudad de Irapuato, Gto.
- bb)** Escritura pública número 17,736, de fecha 15 de noviembre de 2016, levantada bajo la fe de la licenciada Ma. del Carmen Nieto Vega, titular de la Notaría Pública número 19, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 28 de marzo de 2017, mediante la que se formalizó la dación de pago del bien inmueble consistente en lote de terreno y casa habitación ubicados en la calle Hermanos Licea número 1388, antes 1327-A, lote 18, manzana 11, zona 3 de la colonia Ignacio Allende, en la ciudad de Irapuato, Gto., a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- cc)** Escritura pública número 2,910, de fecha 26 de julio de 2017, levantada bajo la fe de la licenciada Griselda Santoscoy Ramírez, titular de la Notaría Pública número 33, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 1 de septiembre de 2017, mediante la que se formalizó la dación de pago del bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle Zante número 104, construida en el lote de terreno número 14, manzana 22 de la colonia La Ermita 2, segunda sección, en la ciudad de León, Gto.

- dd)** Escritura pública número 10,715, de fecha 13 de junio de 2008, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 4 de septiembre de 2008, por la que se vendió al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble ubicado en la calle Cabo de San Juan número 215, lote 41, manzana 47 del Fraccionamiento Villas de San Juan, primera sección, en la ciudad de León, Gto.

- ee)** Escritura pública número 11,310, de fecha 4 de febrero de 2010, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 24 de marzo de 2010, por la que se adjudicó al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble ubicado en la calle Dique de San Juan número 240, lote 22, manzana 47, del Fraccionamiento Villas de San Juan, primera sección, en la ciudad de León, Gto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- ff)** Escritura pública número 10,511, de fecha 23 de noviembre de 2007, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 29 de septiembre de 2008, por la que se vendió al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble ubicado en la calle Dique de San Juan número 208, lote 6, manzana 47, del Fraccionamiento Villas de San Juan, primera sección, en la ciudad de León, Gto.
- gg)** Escritura pública número 6,354, de fecha 16 de agosto de 2012, levantada bajo la fe del licenciado Jesús César Santos del Muro Amador, titular de la Notaría Pública número 15, en legal ejercicio en el Partido Judicial de León, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 8 de noviembre de 2012, mediante la que se formalizó el convenio de transmisión de propiedad por dación en pago al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato del bien inmueble consistente en la casa habitación en condominio ubicada en la calle Circuito Diucón número 122-A, lote 11, manzana 1 del Fraccionamiento Privanza Los Naranjos, en la ciudad de León, Gto.
- hh)** Escritura pública número 1,637, de fecha 15 de julio de 2008, levantada bajo la fe del licenciado Jesús César Santos del Muro Amador, titular de la Notaría Pública número 15, en legal ejercicio en el Partido Judicial de León, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 13 de mayo de 2009, mediante la que se adjudicó al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, el bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en la calle Conversión de Fe número 111, antes calle Ma. de Lourdes, lote 13, manzana 4, zona 54, colonia San Javier, en la ciudad de León, Gto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- ii)** Escritura pública número 10,893, de fecha 3 de noviembre de 2008, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 22 de enero de 2009, por la que se formalizó el contrato de dación en pago en favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, del bien inmueble ubicado en la calle Tuxpan número 113, manzana 7 del Fraccionamiento La Moreña II, en la ciudad de León, Gto.

- jj)** Escritura pública número 12,585, de fecha 6 de diciembre de 2012, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 20 de febrero de 2013, por la que se adjudicó mediante remate al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 20, antes 14 de la colonia Los Presidentes de la ciudad de Pénjamo, Gto.

- kk)** Escritura pública número 2,237, de fecha 2 de julio de 2015, levantada bajo la fe de la licenciada Griselda Santoscoy Ramírez, titular de la Notaría Pública número 33, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 19 de enero de 2016, mediante la que se formalizó la dación de pago y cancelación de hipoteca del bien inmueble marcado con el número 11, ubicado en la calle Circuito Paulina del Fraccionamiento denominado «*La Vista*» en la ciudad de San Miguel de Allende, Gto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- II)** Escritura pública número 12,358, de fecha 2 de julio de 2012, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 4 de septiembre de 2012, por la que se adjudicó al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, el bien inmueble ubicado en la calle Toronja número 6, lote 3, manzana 20 del Fraccionamiento Huertos del Rocío, en la ciudad de Silao de la Victoria, Gto.

- mm)** Escritura pública número 13,026, de fecha 17 de febrero de 2014, levantada bajo la fe del licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 22 de abril de 2014, por la que se adjudicó al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, el bien inmueble marcado como lote 10, manzana «K», del Fraccionamiento Colinas del Sur, sección Dorada II, en la ciudad de Silao de la Victoria, Gto.

- nn)** Escritura pública número 3,422, de fecha 29 de noviembre de 2012, levantada bajo la fe del licenciado Andrés Guardado Santoyo, titular de la Notaría Pública número 3, en legal ejercicio en el Partido Judicial de Guanajuato, Gto., y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 8 de enero de 2013, por la que se adjudicó mediante remate al Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato el bien inmueble ubicado en la calle Paseo de las Gardenias número 12, lote 11, manzana 5 del Fraccionamiento El Suspiro II, en la ciudad de Silao de la Victoria, Gto.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Se integraron al expediente de la iniciativa, los planos de localización que establecen la superficie total, medidas y colindancias de los bienes inmuebles materia de la enajenación; así como los avalúos realizados por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado para estimar el valor catastral y comercial de los bienes inmuebles.

De igual forma, obra en el expediente copia del acta de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato llevada a cabo el 31 de enero de 2019, en la que se aprobó por unanimidad la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles adjudicados a dicho Instituto con motivo de la recuperación de adeudos, preferentemente bajo la modalidad de subasta pública abierta, conforme a lo señalado en los artículos 114 fracción XVI y 120 fracción XVI de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.

También se integraron al expediente de la iniciativa, copias de las actas de la primera sesión ordinaria del Comité de Enajenación de Bienes Inmuebles del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, celebrada el 27 de julio de 2018 en la que se aprobó por unanimidad la metodología para la enajenación de 20 bienes inmuebles adjudicados bajo el procedimiento de subasta pública; así como de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del referido Instituto en la que se aprobó por unanimidad la metodología para la enajenación de los bienes Inmuebles adjudicados, mediante subasta pública, abierta y electrónica (en línea), instruyendo al Director General para que por conducto del titular del Poder Ejecutivo del Estado se solicitara la autorización al Congreso del Estado de conformidad con la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En la mesa de trabajo celebrada el 1 de marzo del año en curso, funcionarios de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato y de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado expusieron a quienes integramos esta Comisión lo referente al contenido de la iniciativa.

En la exposición de motivos de la iniciativa que nos ocupa, se establece que:

«De acuerdo con el Programa de Gobierno 2018-2024, el Gobierno del Estado, tiene como misión generar las condiciones que contribuyan al desarrollo integral del estado, tanto para las generaciones presentes como las futuras, mediante el fortalecimiento del tejido social y las instituciones.

Bajo este tenor, el objetivo 1.2.2 busca garantizar la seguridad jurídica de las y los guanajuatenses, para lo cual establece una serie de estrategias, entre las que se encuentra la «Estrategia 2. Fortalecer la gestión de los actos que otorgan certeza jurídica en el patrimonio de los guanajuatenses». De igual manera, el objetivo 6.1.5 tiene como fin fortalecer el régimen de pensiones de los trabajadores del estado, en este sentido, la «Estrategia 1. Generación de valor en las operaciones financieras y comerciales del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato», contempla entre sus principales acciones: alinear los objetivos de rentabilidad del fondo de pensiones con los requerimientos financieros del pago de pensiones; así como asignar la reserva líquida a instrumentos que aseguren una rentabilidad adecuada en términos reales.

En este contexto, la seguridad social forma parte fundamental de las obligaciones del Estado. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, fue la primera en incluir los derechos sociales, entre ellos, se ubica a la seguridad social; así nuestra Carta Magna recoge diversos derechos sociales, dentro de los cuales se ubica la seguridad social, la cual se encuentra regulada en el artículo 123, apartado A, fracción XXIX, y apartado B, fracción XI, respectivamente. Así, la seguridad social es parte de la progresividad de los derechos humanos, en la medida que otorga cobertura a la que toda persona tiene derecho a acceder. No obstante, la constante evolución y mejora de los derechos humanos, está sujeta invariablemente a las circunstancias económicas nacionales e internacionales, y a los recursos monetarios que dispone cada Estado, de ahí la necesidad de privilegiar institutos de seguridad social sanos financieramente.

El Instituto de Seguridad Social del Estado ISSEG, tiene por objeto la administración de los seguros y prestaciones que la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato expresa, así como los reglamentos respectivos.

Dentro de las prestaciones que el ISSEG otorga a sus derechohabientes se encuentran los préstamos con garantía hipotecaria, por lo que eventualmente ante el incumplimiento de pago por la persona derechohabiente, el Instituto debe recuperar el inmueble ejecutando la garantía a fin de defender el patrimonio de la institución; lo que aunado a que la esencia del Instituto es la administración de los seguros y prestaciones que



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

mandata la Ley, no es una función del ISSEG, contar en forma permanente con bienes inmuebles que no tengan como destino primordial la prestación de sus funciones o el desarrollo de la actividad comercial que despliega.

Por ello, la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato establece en los artículos 114 fracción XVI, y 120 fracción XVI, la facultad del ISSEG y de su Consejo Directivo para:

«Atribuciones del Instituto

Artículo 114. *El Instituto tiene las atribuciones siguientes:*

XVI. *Enajenar aquellos inmuebles que le sean adjudicados con motivo de la recuperación de adeudos;»*

«Atribuciones del Consejo Directivo

Artículo 120. *El Consejo Directivo tiene las atribuciones siguientes:*

XVI. *Autorizar las enajenaciones de los bienes inmuebles propiedad del Instituto;»*

Dispositivos que concatenados con la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado de Guanajuato, en su artículo 49 fracción IIII, dan soporte a la intención de la presente Iniciativa, a fin de solicitar del Congreso del Estado la autorización para su enajenación.

Con este antecedente, es que mediante el Acta de Sesión del Consejo Directivo del ISSEG del 30 de julio de 2018, a través del Acuerdo VII-5.5.2018, se aprobó por unanimidad la metodología para la enajenación de los bienes inmuebles adjudicados, mediante subasta pública, abierta y electrónica (en línea), de conformidad con los acuerdos VII72/2018 y VII/3/2018 del Comité de Enajenación de Bienes Inmuebles del ISSEG y con lo señalado en los artículos 114 fracción XVI y 120 fracción XVI de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.

Los bienes inmuebles que forman parte de su patrimonio, y que son objeto de la presente Iniciativa, se ubican en los municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria, todos del estado de Guanajuato.

...

Finalmente, a efecto de satisfacer lo establecido por el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, relativo a la evaluación —ex ante— del impacto jurídico, administrativo, presupuestario y social, se manifiesta, por lo que hace a: i) impacto

¹ **«Artículo 49.-** La enajenación de los bienes inmuebles del dominio privado se podrá realizar bajo las siguientes condiciones y actos jurídicos:

III. *Venta, cuando el producto de la misma represente un incremento al patrimonio del Estado o, en su caso, se realice en favor de personas físicas o morales que requieran disponer de dichos inmuebles para la creación, fomento o conservación de una empresa que beneficie a la colectividad;»*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

jurídico, este se traducirá en la autorización al Gobierno del Estado, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, a enajenar mediante compra-venta, los bienes inmuebles referidos; ii) impacto administrativo, no existe; iii) impacto presupuestario, se limita el rendimiento del fondo de pensiones, pues entre más tiempo transcurra sin que se realicen las enajenaciones se traducirá en un costo de operación que se asuma por mantener estos inmuebles, en tanto que se erogaron recursos para su conservación y pago de impuestos correspondientes, es decir, menos recursos se destinarán a las diversas prestaciones que el ISSEG otorga a sus derechohabientes; y iv) social, habrá un beneficio por la venta de los inmuebles descritos, lo que permitirá obtener recursos sobre los cuales se generarían mejores beneficios contribuyendo al fortalecimiento del fondo de pensiones.»

Al respecto, el artículo 49 fracción III de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, establece que la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Estado procede cuando el producto de la misma represente un incremento al patrimonio del Estado o, en su caso, se realice en favor de personas físicas o morales que requieran disponer de dichos inmuebles para la creación, fomento o conservación de una empresa que beneficie a la colectividad.

Es así, que con fundamento en los artículos 7 fracción IV y 49, fracción III de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, determinamos procedente autorizar la enajenación de cuarenta bienes inmuebles de propiedad estatal, a través de la figura jurídica de compra-venta, considerando que el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato opera mediante un esquema de beneficio definido, es decir, el riesgo financiero es asumido siempre por el propio Instituto, por lo que se requiere generar recursos suficientes para el pago de las pensiones.

Asimismo, el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado fue quien determinó por unanimidad la venta de los bienes inmuebles materia del presente dictamen.

Por su parte, la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, en su artículo 75, fracción II, faculta al Instituto a comercializar bienes muebles e inmuebles, mediante su adquisición, arrendamiento, administración y enajenación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Para garantizar las condiciones de las compra-ventas, se precisa en el decreto contenido en el presente dictamen, que los precios de salida que se fijen en subasta pública, abierta y electrónica (en línea) para las mismas, no podrán ser inferiores a los que se establecen en los avalúos practicados por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, debiendo entregarse al momento de cada operación la totalidad del precio pactado.

Por otra parte, atendiendo a las circunstancias a que nos enfrentamos actualmente determinamos justificado prever un plazo máximo de veinticuatro meses, contados a partir de la entrada en vigencia del decreto para ejercer la autorización prevista en el mismo y se cuente con el tiempo suficiente en caso de que se presenten situaciones imprevistas que retarden el llevar a cabo los actos de dominio que nos ocupan.

Finalmente, es de destacar que el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 está presente en el dictamen puesto a su consideración, pues el mismo incide en el objetivo 8, denominado Trabajo Decente y Crecimiento Económico, respecto a las metas 8.5, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor; y 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores. Lo anterior, en atención a que la venta de los bienes inmuebles tiene como objetivo obtener mayor rendimiento que podrá destinarse al fondo de pensiones en beneficio de los trabajadores del Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 63 fracción XVI de la Constitución Política Local, 7 fracciones IV y V y 49, fracción III de la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado, así como 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

D e c r e t o

Autorización para la enajenación de los bienes inmuebles

Artículo Primero. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato enajene mediante la figura jurídica de compra-venta cuarenta bienes inmuebles ubicados en los municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria, Gto., que se describen a continuación:

- 1.** Bien inmueble ubicado en la calle Níquel número 15, lote 21, manzana 13 del Fraccionamiento la Esperanza, en la ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 170.62 m² ciento setenta punto sesenta y dos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en dos líneas, la primera de 1.00 un metro y la segunda de 24.73 veinticuatro punto setenta y tres metros con calle Níquel; al sur, en vértice; al oriente, en 18 dieciocho metros con lotes números 23, 24 y 25; y al poniente, en 17.96 diecisiete punto noventa y seis metros con lote número 20.
- 2.** Bien inmueble ubicado en la calle San Miguel el Grande número 24, lote 3, manzana 8, del Fraccionamiento El Pípila, de la ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 90.00 m² noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 6.00 seis metros con calle San Miguel el Grande; al sur, en 6.00 seis metros con lote 55; al oriente, en 15.00 quince metros con lote número 4; y al poniente, en 15.00 quince metros con lote número 2.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- 3.** Bien inmueble ubicado en la calle Conde de Lemus, interior Letra «A», planta baja, construido sobre el lote de terreno número 18, manzana 38 del Fraccionamiento Santa Teresa, en la ciudad de Guanajuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 56.37 m² cincuenta y seis punto treinta y siete metros y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en tres líneas, la primera de oriente a poniente en 2.85 dos punto ochenta y cinco metros, la segunda de sur a norte en 1.00 un metro y la tercera de oriente a poniente en 3.05 tres punto cero cinco metros con área común dentro del lote (patio delantero); al sur, en tres líneas, la primera de oriente a poniente en 2.70 dos punto setenta metros, la segunda de norte a sur en 2.85 dos punto ochenta y cinco metros con área común dentro del lote para uso exclusivo de la vivienda «A» y la tercera de oriente a poniente en 6.50 seis punto cincuenta metros con terreno de propiedad privada; al oriente, en 6.75 seis punto setenta y cinco metros con lote 17 de la manzana 38; al poniente, en tres líneas, la primera de norte a sur en 8.95 ocho punto noventa y cinco metros con área común dentro del lote con pasillos a escaleras y patio para uso exclusivo de la vivienda, la segunda de oriente a poniente en 3.30 tres punto treinta metros con área común para uso exclusivo de esta vivienda «A» (patio) y la tercera de norte a sur en 1.55 uno punto cincuenta y cinco metros con lote 19, manzana 38; arriba en toda su superficie con área privativa, vivienda «B» lote 18, manzana 38; y abajo en toda su superficie en área común (cimentación).
- 4.** Bien inmueble ubicado en la calle Hacienda Puerto Sosa número 8, lote 9, manzana 2, del Fraccionamiento Ex-Hacienda de Santa Teresa, en la ciudad de Guanajuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 102.00 m² ciento dos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 6.00 seis metros con calle Hacienda Puerto de Sosa; al sur, en 6.00 seis metros con lote número 4 de la manzana 2; al oriente, en 17.00 diecisiete metros con lote número 8 de la manzana 2; y al poniente, en 17.00 diecisiete metros con lote número 10 de la manzana 2.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- 5.** Bien inmueble ubicado en Privada de San Ignacio, lote 4, del Cerro de los Leones, en la ciudad de Guanajuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 100.25 m² cien punto veinticinco metros y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 17.81 diecisiete punto ochenta y un metros con el lote 5; al sur, en 16.57 dieciséis punto cincuenta y siete metros con lote número 3; al oriente, en 5.77 cinco punto setenta y siete metros con propiedad municipal; y al poniente, en 6.05 seis punto cero cinco metros con Privada de San Ignacio.
- 6.** Bien inmueble ubicado en el lote 1 de la manzana 6 del Fraccionamiento Ex-Hacienda de Santa Teresa, en la ciudad de Guanajuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 102.00 m² ciento dos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 17.00 diecisiete metros con calle Hacienda de San Francisco Javier de la Barranca; al sur, en 17.00 diecisiete metros con lote número 2 de la manzana 6; al oriente, en 6.00 seis metros con área de equipamiento urbano número 3 de la manzana 6; y al poniente, en 6.00 seis metros con calle Hacienda de Rocha.
- 7.** Bien inmueble ubicado en Circuito Villa Ocampo número 54, lote número 40, manzana 22, del Fraccionamiento Villas de Guanajuato, de la ciudad de Guanajuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 108.54 m² ciento ocho punto cincuenta y cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente, en 18.33 dieciocho punto treinta y tres metros con lote 41 de la manzana 22; al suroriente, en dos líneas, la primera línea recta de 0.32 cero punto treinta y dos metros y la segunda línea curva de 6.00 seis metros con calle sin nombre; al surponiente, en línea recta de 18.00 dieciocho metros con lote 39 de la manzana 22; y al norponiente, en línea recta de 6.00 seis metros con propiedad privada.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- 8.** Bien inmueble ubicado en la calle Hacienda Santa Ana del Conde número 5, colonia Ex-Hacienda de Santa Teresa, cuarta etapa, lote 23, manzana 37, de la ciudad de Guanajuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 102.00 ciento dos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 6.00 seis metros con calle Hacienda Santa Ana del Conde; al sur, en 6.00 seis metros con lote 20; al oriente, en 17.00 diecisiete metros con lote 22; y al poniente, en 17.00 diecisiete metros con lote 24.
- 9.** Bien inmueble ubicado en la calle Lomas de Obrajero número 17, lote 35, manzana 4 del Fraccionamiento Lomas de Cervera de la ciudad de Guanajuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 90.00 m² noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 6.00 seis metros con lote número 10; al sur, en 6.00 seis metros con calle de Obrajero; al oriente, en 15.00 quince metros con lote número 34; y al poniente, en 15.00 metros con lote 36.
- 10.** Bien inmueble identificado como lote 9 de la manzana 2, colonia El Zapote del Cerro de Los Leones, en la ciudad de Guanajuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 114.00 m² ciento catorce metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 14.35 catorce punto treinta y cinco metros con Luis Guerra Aguilar; al sur, en 13.40 trece punto cuarenta metros con el lote 6; al oriente, en 8.65 ocho punto sesenta y cinco metros con Jorge Sandoval Pacheco; y al poniente, en 7.50 siete punto cincuenta metros con calle.
- 11.** Bien inmueble ubicado en el Callejón del Mogote número 36, Barrio de Pastita de la ciudad de Guanajuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 80.63 m² ochenta punto sesenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en línea quebrada de 5.80 cinco punto ochenta metros y 8.00 ocho metros con Julia Ríos de Palacios; al sur, en 15.00 quince metros con Susana Bárcenas; al oriente, en línea quebrada de 2.80 dos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

punto ochenta metros y 3.00 tres metros con Julia Ríos de Palacios; y al poniente, en 5.40 cinco punto cuarenta metros con Callejón del Mogote.

- 12.** Bien inmueble ubicado en la calle Guerrero número 8, manzana 16, colonia El Encino, Pueblito de Rocha, en la ciudad de Guanajuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 108.00 m² ciento ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 18.00 dieciocho metros con lote 9; Al sur, en 18.00 dieciocho metros con lote 7; Al oriente, en 6.00 seis metros con lote 37; y al poniente, en 6.00 seis metros con calle Guerrero.
- 13.** Bien inmueble ubicado en la calle Tlaxcala, lote 11, manzana 25, colonia El Encino, Pueblito de Rocha de la ciudad de Guanajuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 160.00 m² ciento sesenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 20.00 veinte metros con lote 12; al sur, en 20.00 veinte metros con lote 10; Al oriente, en 8.00 ocho metros con lote 20; y al poniente, en 8.00 ocho metros con callejón.
- 14.** Bien inmueble ubicado en la calle Mexicali, lote 12, manzana 11, colonia El Encino, en Pueblito de Rocha de la ciudad de Guanajuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 131.94 m² ciento treinta y uno punto noventa y cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 11.00 once metros con callejón; al sur, en 4.50 cuatro punto cincuenta metros con lote 26; al oriente, en 17.00 diecisiete metros con lote 13; y al poniente, en 18.50 dieciocho punto cincuenta metros con lote 11.
- 15.** Bien inmueble ubicado en la fracción 5 del predio rústico *Los Garambullos*, también conocido como lote 36 del predio *El Cerrito* en Marfil, Guanajuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 616.00 m² seiscientos dieciséis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 30.90 treinta punto noventa metros con Abilio Zárate; al sur, en 28.40 veintiocho



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

punto cuarenta metros con Abilio Zárate; al oriente, en 21.40 veintiuno punto cuarenta metros con Abilio Zárate; y al poniente, en línea quebrada de 10.40 diez punto cuarenta metros, 9.40 nueve punto cuarenta metros y 2.20 dos punto veinte metros con camino de acceso.

- 16.** Bien inmueble ubicado en el lote 2 de la manzana 25, zona 6 del poblado Paso de Perules, en la ciudad de Guanajuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 199.41 m² ciento noventa y nueve punto cuarenta y un metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 16.15 dieciséis punto quince metros con solar 1; al oriente, en 13.00 trece metros con solar 3; al sur, en 13.74 trece punto setenta y cuatro metros con Privada sin nombre; y al poniente, en 13.97 trece punto noventa y siete metros con calle sin nombre.
- 17.** Bien inmueble ubicado en el callejón de Barrio Alto número 3, segundo nivel de la ciudad de Guanajuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 79.00 m² setenta y nueve metros cuadrados, de los que 2.52 dos punto cincuenta y dos metros corresponden al suelo firme que es el del cubo de escaleras y el resto construidas sobre muros y azoteas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 4.80 cuatro punto ochenta metros con vacío a la propiedad de María Luisa Ramírez; al sur, en línea quebrada de 5.00 cinco metros y 1.30 uno punto treinta metros con vacío al callejón de Barrio Alto, 1.80 uno punto ochenta metros con callejón Barrio Alto y 1.70 uno punto setenta metros con vacío al callejón de Barrio Alto; al oriente, en línea quebrada de 4.60 cuatro punto sesenta metros, 1.60 uno punto sesenta metros y 2.90 dos punto noventa metros con propiedad de María Luisa Ramírez y 3.50 tres punto cincuenta metros con vacío al callejón de Barrio Alto; y al poniente, en línea quebrada de 4.70 cuatro punto setenta metros y 5.40 cinco punto cuarenta metros con vacío a la propiedad de Alicia Olmedo y por la parte inferior con propiedad de Alicia Olmedo y por la parte inferior con propiedad de Roberto Ramírez Ruiz, en la inteligencia de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

que el cubo de escaleras que corresponde al suelo firme colinda al norte en 1.40 uno punto cuarenta metros; al sur, en 1.40 uno punto cuarenta metros; y al poniente, en 1.80 uno punto ochenta metros con callejón Barrio Alto, cubo de escaleras.

- 18.** Bien inmueble ubicado en el callejón del Nopal número 46, Barrio del Carrizo de la ciudad de Guanajuato. Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 129.50 m² ciento veintinueve punto cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 4.97 cuatro punto noventa y siete metros con Anastasio García Quiñones; al sur, en 5.00 cinco metros con Miguel Ramírez; al oriente, en línea quebrada de norte a sur en 9.54 nueve punto cincuenta y cuatro metros y 10.86 diez punto ochenta y seis metros con callejón del Nopal y José Carranco Ayala; y al poniente, en 16.20 dieciséis punto veinte metros con propiedad de Miguel Ramírez.
- 19.** Bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en la calle Pátzcuaro número 152, construida sobre el lote de terreno número 7, de la manzana 3, de la colonia Brisas del Río, en la ciudad de Irapuato, Gto., la que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 81.50 m² ochenta y uno punto cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 14.52 catorce punto cincuenta y dos metros con lote 6; al sur, en 14.45 catorce punto cuarenta y cinco metros con lote 8; al oriente, en 6.00 seis metros con calle Pátzcuaro; y al poniente, en 5.90 cinco punto noventa metros con lote 41.
- 20.** Bien inmueble ubicado en la calle José María Morelos número 256, consistente en la casa habitación construida sobre el lote de terreno número 25, de la manzana XI del Fraccionamiento «UCOPI», en la ciudad de Irapuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 97.50 m² noventa y siete punto cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 6.50 seis punto cincuenta metros con calle José María Morelos; al sur, en 6.50 seis



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

punto cincuenta metros con lote 28; al oriente, en 15.00 quince metros con lote 26; y al poniente, en 15.00 quince metros con lote 24.

- 21.** Bien inmueble ubicado en la calle Satélite número 945 de la colonia «12 de Diciembre», en el Ejido San Juan, lote 10, manzana 17, zona 13, en la ciudad de Irapuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 88.00 m² ochenta y ocho metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente, en 5.00 cinco metros con calle Satélite; al suroriente, en 17.75 diecisiete punto setenta y cinco metros con lote 11; al surponiente, en 4.94 cuatro punto noventa y cuatro metros con lote 6; y al norponiente, en 17.90 diecisiete punto noventa metros con lote 9.
- 22.** Bien inmueble ubicado en la calle Cáncer número 1631, lote 5, manzana 5 del Fraccionamiento Valle del Sol en la ciudad de Irapuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 105.00 m² ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 15.00 quince metros con lote 4; al sur, en 15.00 quince metros con lote 6; al oriente, en 7.00 siete metros con lote 38; y al poniente, en 7.00 siete metros con calle Cáncer.
- 23.** Bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle Poetas sin número, lote 14, manzana «L» del Fraccionamiento Bellas Artes, en la ciudad de Irapuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 105.00 m² ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 6.00 seis metros con lote 7 área de donación; al sur, en 6.00 seis metros con calle Poetas; al oriente, en 17.50 diecisiete punto cincuenta metros con lote 13; y al poniente, en 17.50 diecisiete punto cincuenta metros con lote 15.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- 24.** Bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle Poetas sin número, lote 19, manzana «L» del Fraccionamiento Bellas Artes, en la ciudad de Irapuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 105.00 m² ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 6.00 seis metros con lote 7 área de donación; al sur, en 6.00 seis metros con calle Poetas; al oriente, en 17.50 diecisiete punto cincuenta metros con lote 18; y al poniente, en 17.50 diecisiete punto cincuenta metros con lote 20.
- 25.** Bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle Poetas sin número, lote 13, manzana «L» del Fraccionamiento Bellas Artes, en la ciudad de Irapuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 105.00 m² ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 6.00 seis metros con lote 7 área de donación; al sur, en 6.00 seis metros con calle Poetas; al oriente, en 17.50 diecisiete punto cincuenta metros con lote 12; y al poniente, en 17.50 diecisiete punto cincuenta metros con lote 14.
- 26.** Bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle Escultores sin número, lote 18, manzana «H» del Fraccionamiento Bellas Artes, en la ciudad de Irapuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 105.00 m² ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 6.00 seis metros con la calle Escultores; al sur, en 6.00 seis metros con lote número 25; al oriente, en 17.50 diecisiete punto cincuenta metros con lote 19; y al poniente, en 17.50 diecisiete punto cincuenta metros con lote 17.
- 27.** Bien inmueble consistente en lote de terreno de uso habitacional número 24 manzana «I» del Fraccionamiento Bellas Artes, en la ciudad de Irapuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 105.00 m² ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 6.00 seis metros con lote 19; al sur, en 6.00 seis metros con calle Escultores; al oriente, en 17.50 diecisiete punto cincuenta metros con lotes 22 y 23; y al poniente, en 17.50 diecisiete punto cincuenta metros con lote 25.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- 28.** Bien inmueble consistente en lote de terreno y casa habitación ubicados en la calle Hermanos Licea número 1388, antes 1327-A, lote 18, manzana 11, zona 3 de la colonia Ignacio Allende, en la ciudad de Irapuato, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 83.00 m² ochenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente, en 4.00 cuatro metros con lote 45; al suroriente, en 20.95 veinte punto noventa y cinco metros con lote 17; al surponiente, en 4.00 cuatro metros con calle H. Licea; y al norponiente, en 20.60 veinte punto sesenta metros con lote 46.
- 29.** Bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en la calle Zante número 104, construida en el lote 14, manzana 22 de la colonia La Ermita 2, segunda sección, en la ciudad de León, Gto., que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 119.00 m² ciento diecinueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 7.00 siete metros con lote 12; al sur, en 7.00 siete metros con calle Zante; al oriente, en 17.00 diecisiete metros con lote 13; y al poniente, en 17.00 diecisiete metros con lote 15.
- 30.** Bien inmueble ubicado en la calle Cabo de San Juan número 215, lote 41, manzana 47, del Fraccionamiento Villas de San Juan, primera sección, en la ciudad de León, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 119.00 m² ciento diecinueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 7.00 siete metros con lote 8; al sur, en 7.00 siete metros con calle Cabo San Juan; al oriente, en 17.00 diecisiete metros con lote 40; y al poniente, en 17.00 diecisiete metros con lote 42.
- 31.** Bien inmueble ubicado en la calle Dique de San Juan número 240, lote 22, manzana 47, del Fraccionamiento Villas de San Juan, primera sección, en la ciudad de León, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 119.00 m² ciento diecinueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 7.00 siete metros con calle Dique de San Juan; al sur,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

en 7.00 siete metros con lote 27; al oriente, en 17.00 diecisiete metros con lote 23; y al poniente, en 17.00 diecisiete metros con lote 21.

- 32.** Bien inmueble consistente en lote de terreno ubicado en la calle Dique de San Juan número 208, lote 6, manzana 47, del Fraccionamiento Villas de San Juan, primera sección, en la ciudad de León, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 119.00 m² ciento diecinueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 7.00 siete metros con calle Dique de San Juan; al sur, en 7.00 siete metros con lote 43; al oriente, en 17.00 diecisiete metros con lote 7; y al poniente, en 17.00 diecisiete metros con lote 5.
- 33.** Bien inmueble consistente en casa habitación en condominio ubicada en la calle Circuito Diucón número 122-A, lote 11, manzana 1 del Fraccionamiento Privanza Los Naranjos, en la ciudad de León, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 90.00 m² noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente, en 6.00 seis metros con límite del fraccionamiento; al norponiente, en 15.00 quince metros con lote 12, actualmente casa número 124; al suroriente, en 15.00 quince metros con lote 11, actualmente casa número 122; y al surponiente, en 6.00 seis metros con calle Circuito Diucón.
- 34.** Bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en la calle Conversión de Fe número 111, antes calle Ma. de Lourdes, lote 13, manzana 4, zona 54, colonia San Javier, en la ciudad de León, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 120.00 m² ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente, en 6.00 seis metros lote número 27; al suroriente, en 20.00 veinte metros con lote 12; al surponiente, en 6.00 seis metros con calle Conversión de Fe; y al norponiente, en 20.00 veinte metros con lote 14.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- 35.** Bien inmueble ubicado en la calle Tuxpan número 113, lote 26, manzana 7, Fraccionamiento La Moreña II, en la ciudad de León, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 90.00 m² noventa metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 6.00 seis metros con lotes 6 y 7; al sur, en 6.00 seis metros con calle Tuxpan; al oriente, en 15.00 quince metros con lote 25; y al poniente, en 15.00 quince metros con lote 27.
- 36.** Bien inmueble ubicado en la calle Plutarco Elías Calles número 20, antes 14 de la colonia Los Presidentes de la ciudad de Pénjamo, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 68.83 m² sesenta y ocho punto ochenta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 4.80 cuatro punto ochenta metros con la calle Plutarco Elías Calles; al sur, en 5.55 cinco punto cincuenta y cinco metros con Nicolás García Mendoza; al oriente, en 13.30 trece punto treinta metros con Nicolás García Mendoza; y al poniente, en 13.30 trece punto treinta metros con Carmen Flores.
- 37.** Bien inmueble marcado con el número 11, ubicado en la calle Circuito Paulina del Fraccionamiento denominado «La Vista» en la ciudad de San Miguel de Allende, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 105.00 m² ciento cinco metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente, en 6.00 seis metros con lote 22 de la manzana I; al surponiente, en 6.00 seis metros con Circuito Paulina; al norponiente, en 17.50 diecisiete punto cincuenta metros con lote 9 de la manzana I; y al suroriente, en 17.50 diecisiete punto cincuenta metros con lote 11 de la manzana I.
- 38.** Bien inmueble ubicado en la calle Toronja número 6, lote 3, manzana 20 del Fraccionamiento Huertos del Rocío, en la ciudad de Silao de la Victoria, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 1,000.00 m² mil metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 50.00 cincuenta metros con lote 2; al sur, en 50.00 cincuenta metros con lote 4; al



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

oriente, en 20.00 veinte metros con límite de fraccionamiento; y al poniente, en 20.00 veinte metros con calle Toronja.

- 39.** Bien inmueble ubicado en el lote 10, manzana «K», del Fraccionamiento Colinas del Sur, sección Dorada II, en la ciudad de Silao de la Victoria, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 1,000.33 m² mil punto treinta y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 50.02 cincuenta punto cero dos metros con lote 8; al sur, en 50.02 cincuenta punto cero dos metros con lote 12; al oriente, en 20.01 veinte punto cero un metros con Colinas de los Laureles; y al poniente, en 20.01 veinte punto cero un metros con lote 9.
- 40.** Bien inmueble ubicado en la calle Paseo de las Gardenias número 12, lote 11, manzana 5, del Fraccionamiento El Suspiro II, en la ciudad de Silao de la Victoria, Gto., el que conforme a plano topográfico cuenta con una superficie de 1,000.00 m² mil metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte, en 20.00 veinte metros con calle Paseo de las Gardenias; al sur, en 20.00 veinte metros con lote 6; al oriente, en 50.00 cincuenta metros con pozo; y al poniente, en 50.00 cincuenta metros con lote 10.

Condiciones de la compra-venta

Artículo Segundo. Los precios de salida que se fijen en la subasta pública, abierta y electrónica (en línea) para la compra-venta de los bienes inmuebles descritos en el artículo primero del presente Decreto no podrán ser inferiores a los que se establecen en los avalúos practicados por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, debiendo entregarse al momento de cada operación la totalidad del precio pactado.

Las citadas enajenaciones se sujetarán en lo conducente a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así como a lo establecido en la Ley del Patrimonio Inmobiliario del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Plazo para ejercer la autorización

Artículo Tercero. La presente autorización deberá ser ejercida en un plazo máximo de veinticuatro meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, de lo contrario quedará sin efecto.

Información al Congreso del Estado

Artículo Cuarto. El Gobernador del Estado, por conducto del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, deberá informar al Congreso del Estado sobre las enajenaciones que se autorizan mediante el presente Decreto, en un término de treinta días hábiles siguientes a su celebración y una vez realizadas las inscripciones correspondientes en el Registro Público de la Propiedad, independientemente de la información que deberá integrarse a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado.

Baja del padrón

Artículo Quinto. Una vez realizadas las enajenaciones, procédase a dar de baja los bienes inmuebles materia de las mismas del Padrón de la Propiedad Inmobiliaria Estatal.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

T r a n s i t o r i o

Inicio de vigencia

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 8 de marzo de 2021
La Comisión de Hacienda y Fiscalización

Diputado Víctor Manuel Zanella Huerta

Diputada Claudia Silva Campos

Diputada Ma. del Rocío Jiménez Chávez

Diputado José Luis Vázquez Cordero

Diputada Celeste Gómez Fragoso

La presente hoja forma parte del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo a la iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, a efecto de que se le autorice para que, a través del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato enajene a título oneroso cuarenta bienes inmuebles ubicados en los municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria, Gto.